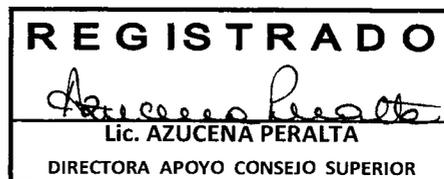




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.-

VISTO las Resoluciones Nº 1060/2013, 1061/2013, 1062/2013, 1063/2013 y 1070/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán mediante las cuales se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a un grupo de aspirantes para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, pero no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza Nº 965 admitió la posibilidad de autorizar, con carácter estrictamente excepcional, a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes para cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que, en consecuencia, es factible la sumatoria de las distintas certificaciones que poseen los aspirantes, que no cubren las condiciones de ingreso, ya sea en carreras terciarias no universitarias, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones docentes, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, etc.

Que la Facultad Regional Tucumán elevó los antecedentes correspondientes a los pedidos de excepción, los cuales fueron analizados por la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

Que la Comisión de Enseñanza observó que los antecedentes son suficientes para dar lugar a los pedidos de excepción.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar como medida de excepción la inscripción a un grupo de aspirantes que figuran en el Anexo I para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, que dicta la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1046/2013

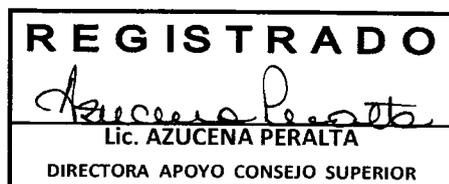
UTN
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1046/2013

ASPIRANTES AUTORIZADOS A CURSAR LA CARRERA
LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA
FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN

Apellido y Nombre	D.N.I N°
SORIA, Cecilia Andrea	24.802.998
VILLAGRA, Claudia Alejandra	20.604.751
LÓPEZ, María del Carmen	25.217.492
THOMAS VILLAGRA, Valeria Romina	22.664.499
BERRAONDO, María Claudia	20.959.427
